



TIGRE  
MUNICIPIO

**Secretaría de Gobierno**  
Despacho General y Digesto

**DECRETO 1618/13**

**H3**

HABILITACIONES

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-2346/13

**TIGRE, 15 de noviembre de 2013.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales el señor Guillermo Gómez solicita factibilidad de habilitación de los rubros “kiosco, almacén, venta de pan y galletitas, heladería, librería, farmacia, perfumería, peluquería, forrajería, venta de alimentos y peluquería para mascotas, en Circunscripción III, Sección C. Chacra 3, Manzana 3ª, parcelas 1 y 14, zona R1a, Av. Alvear 2069 esquina Brasil, ciudad de Benavídez, y,

**CONSIDERANDO:**

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la propuesta de la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7º de la Ordenanza 1894/96”, en su disposición del 15 de octubre de 2013, obrante a fs. 23, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Asígnase los siguientes usos establecidos en el título Comercio IV, i) Minoristas, de la zona C4b, a los predios frentistas de la calle Alvear entre Brasil y Av. General Juan Domingo Perón, ciudad de Benavídez:

<b>IV – COMERCIOS</b>
<b>i) MINORISTA</b>
1. Acuario, venta de alimentos y accesorios para mascotas
2. Agencia de lotería
3. Almacén, despensa
4. Artículos de Deportes
5. Artículos de jardín
6. Artículos industriales
7. Artículos para el hogar
8. Artículos regionales
9. Automotores y accesorios
10. Aviones
11. Bar
12. Bar, pool, billares
13. Bazar
14. Bicerletería
15. Carnicerías
16. Cerrajería
17. Disquería
18. Embarcaciones y accesorios
19. Fábrica de pastas
20. Ferretería
21. Florería
22. Forrajería
23. Fotografía
24. Fraccionamiento y envases comerciales
25. Heladería con elaboración
26. Heladería sin elaboración
27. Indumentaria
28. Kioscos
29. Materiales de construcción
30. Mercado Supermercado y autoservicio
31. Mueblería

<b>IV – COMERCIOS</b>
<b>i) MINORISTA</b>
32. Panadería
33. Papelería, librería y juguetería
34. Peluquería
35. Pescadería
36. Salón de belleza
37. Salón de fiestas y eventos
38. Tapicería
39. Toldos y lonas
40. Venta de pasajes
41. Verdulería y frutería
42. Veterinaria
43. Videojuegos
44. Vinería y jugos
45. Zapatería
47. Venta de repuestos y accesorios del automotor
48. Juegos en red
49. Servicios de internet-locutorio
50. Video Club (alquiler y venta de DVD)
51. Venta de artículos para regalos
52. Relojería y joyería
53. Mercería
54. Pañalera
55. Gimnasio-Enseñanza
56. Venta de aberturas
57. Vidriería
58. Venta de sanitarios y/o decoración–exposición y venta sin depósito
59. Perfumería
60. Venta de artículos de limpieza
61. Santería
62. Venta de plantas-arbustos-plantines-exposición y venta
63. Elaboración de sandwiches de miga-tortas y masas
64. Cotillón y repostería
65. Venta de productos para Kioscos

**ARTÍCULO 2.-** Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Control Urbano y Ambiental.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.

D3452
BO.700
26-11-13

**Firmado:** Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno. Carlos Vittor, Secretario de Control Urbano y Ambiental.

**DECRETO N° 1618/13**



TIGRE, 15 de Octubre de 2013

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Guillermo Gómez, solicita factibilidad de habilitación para los rubros Kiosco, Almacén, Venta de Pan y Galletitas, Heladería, Librería, Farmacia, Perfumería, Peluquería, Forrajería, Venta de Alimentos y Peluquería para Mascotas en la nomenclatura catastral: Circunscripción III – Sección C – Chacra 3 – Manzana 3A – Parcelas 1 y 14 con zonificación R1a, según fs. 4 y 5, y;

**CONSIDERANDO:**

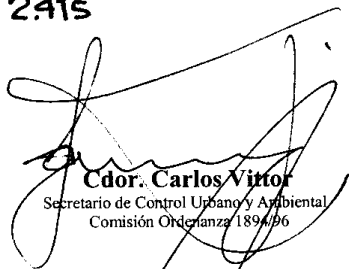
- a) Que las parcelas de referencia se ubican en la calle Alvear N° 2.069 esquina Brasil N° 2.888 de la ciudad de Benavídez, sobre las cuales existe una construcción con destino de locales comerciales según se desprende del informe obrante en fs. 15.
- b) Que los rubros solicitados no figuran comprendidos dentro de los admisibles en la zona R1a en la Planilla de Usos – Anexo IV del Decreto 2330/06.
- c) Que como antecedente, la parcela 14 cuenta con Disposición de la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, D.O.P. 1.994 de fecha 10 de Agosto de 2011 con copia obrante en fs. 20, mediante la cual se propuso al Departamento Ejecutivo incluir en la misma los rubros “Carnicería, Verdulería, Frutería y Venta de Productos de Granja”.
- d) Que con anterioridad a la mencionada Disposición fue sancionado con fecha 10/10/02 el Decreto 937/02, con copia obrante en fs. 18, mediante el cual fueron asignados los usos de comercio minorista correspondientes a la zona C4b para las parcelas frentistas a la calle Alvear entre las de Marabotto y Brasil de la ciudad de Benavídez.
- e) Que la Avenida Alvear es la principal arteria de carácter comercial de la ciudad con predominio del uso comercial diario y periódico.
- f) Que en función de los ítems precedentes, el informe de la Dirección General de Habilitaciones de Comercio e Industria obrante en fs. 21 sugiere la posibilidad de asignar los usos establecidos bajo los títulos Comercio IV i) Minoristas correspondientes a la zona C4b a los predios frentistas a la calle Alvear entre la calle Brasil y la Avenida General Perón de la ciudad de Benavídez.
- g) Que se verifica en la ciudad una constante expansión de la actividad comercial.
- h) Que la Avenida General Perón (ex Ruta 9) es otra importante arteria de la ciudad cuyo carácter comercial responde al enunciado precedente.
- i) Que el enlace de las arterias comerciales vincularía áreas de usos similares ampliando el centro comercial de la ciudad como natural respuesta al referido crecimiento urbano.

Por ello, la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y ANALISIS AL CÓDIGO DE ZONIFICACION, ARTICULO N° 7 DE LA ORDENANZA 1894/96:

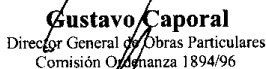
**DISPONE**

1. Proponer al Departamento Ejecutivo se asignen los usos establecidos bajo los títulos Comercio IV i) Minoristas correspondientes a la zona C4b a los predios frentistas a la calle Alvear entre la calle Brasil y la Avenida General Perón de la ciudad de Benavídez.
2. Por la Dirección General de Legal y Técnica prosigan las actuaciones.

D.O.P. 2415

  
**Cdor. Carlos Vittor**  
Secretario de Control Urbano y Ambiental  
Comisión Ordenanza 1894/96

  
**Dr. Eduardo Cergnul**  
Secretario de Gobierno  
Comisión Ordenanza 1894/96

  
**Gustavo Caporal**  
Director General de Obras Particulares  
Comisión Ordenanza 1894/96

  
**Arq. Rodolfo Ramón Díaz Molina**  
Subsecretario de Planeamiento Urbano  
Comisión Ordenanza 1894/96

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.